

Asesoría General de Gobierno

Desarrollo Social y Deporte - Otorgase de manera excepcional, una asistencia económica destinada a los beneficiarios que se encuentran empadronados en la «Tarjeta Familia» por \$ 10.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una de ellas, a partir de NOV21. Facúltase a este Ministerio, como órgano de aplicación del beneficio establecido, quien tendrá a su cargo el control del padrón de los beneficiarios y el trámite de pago de la misma. Autorízase al Mtrío. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes, y efectuar las readecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos del Tesoro Provincial que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente instrumento legal.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:29:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa